



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 03312 DE MAYO 17 DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, EN LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, EN LA VIGENCIA FISCAL 2023"

8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que el artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 08231 del 21 de noviembre de 2022 proferida por el Comité Departamental de Política Fiscal dispone: "**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.** Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

*La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Departamental, podrán solicitar información que se requiera para su estudio y evaluación."*

Que se suscribió el convenio interadministrativo No. 003 de 2023 con el municipio de Génova cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA" por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$52.509.196,00) MCTE**, (Se adjunta el convenio interadministrativo No. 003 de 2023, CDP No. 203 expedido por el municipio de Génova y CDP No. 301 expedido por PROYECTA), conforme al siguiente detalle:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, EN LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2023		
APORTE PROYECTA	APORTE MUNICIPIO - GÉNOVA	VALOR TOTAL CONVENIO
\$32.509.196	\$20.000.000	\$52.509.196

14. Que se suscribió el convenio interadministrativo No. 004 de 2023 con el municipio de Filandia cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA REALIZAR MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, SEDES EDUCATIVAS Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA" por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$824.611.897,00)**, (Se adjunta convenio interadministrativo No. 004 de 2023, CDP No. 477 expedido por el municipio de Filandia y CDP No. 311 expedido por PROYECTA), conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2023		
APORTE PROYECTA	APORTE MUNICIPIO – FILANDIA	VALOR TOTAL CONVENIO
\$666.080.023	\$158.531.874	\$824.611.897

15. Que para la suscripción y ejecución del contrato interadministrativo No. 2059 de 2021 suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS con objeto "GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CARTAGO – ALCALÁ – MONTENEGRO – ARMENIA. VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO" por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000.000,00), se exigió constituir póliza, la cual fue pagada por la Entidad. No obstante, el contrato fue terminado anticipadamente de mutuo acuerdo atendiendo lo dispuesto en la Sentencia C-153 de fecha 5 de mayo de 2022 emitida por la Corte Constitucional mediante la cual declara la inexecutable del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.
16. Que, en virtud de lo anterior, se solicitó a la compañía de seguros devolución de dinero por el pago de la póliza. A razón de ello, se realizó reintegro a la cuenta corriente de Davivienda No. 136669995021 por valor total de \$14.684.973,72, valor que ingresó a la cuenta bancaria en dos transferencias; una por valor de \$9.650.409,40 y otra por valor de \$5.034.564,32. Esto se evidencia en los extractos adjuntos a la presente solicitud y en certificación expedida por la profesional administrativa con funciones de tesorería también adjunta.
17. Que los recursos indicados anteriormente, no se encuentran presupuestados en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, por tanto, deben ser incorporados. Estos recursos se van a destinar para atender gastos de operación comercial de la entidad, encaminados al fortalecimiento de los proyectos, así como la contratación de personal profesional y de apoyo a través de prestación de servicios.
18. Que, en virtud de lo anterior, es necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$193.216.847,72)**.
19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2023, como consta en el Acta Nro. 017-23, autorizó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$193.216.847,72)** de acuerdo con lo argumentado anteriormente.
20. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, EN LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$193.216.847,72)** de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$193,216,847.72
1.2	Recursos de capital	\$178,531,874.00
1.2.08	Transferencias de capital	\$178,531,874.00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$178,531,874.00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$178,531,874.00
1.2.08.06.002.060	Convenio 03 Génova 2023	\$20,000,000.00
1.2.08.06.002.061	Convenio 04 Filandia 2023	\$158,531,874.00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$14,684,973.72
1.2.13.01	Reintegros	\$14,684,973.72

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. (\$193.216.847,72)**, de conformidad con el siguiente detalle:

**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$193,216,847.72
2.4	Gastos de operación comercial	\$193,216,847.72
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$193,216,847.72
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$193,216,847.72
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$186,522,832.00
2.4.5.02.05.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales - Servicios de la construcción	\$20,000,000.00
2.4.5.02.05.54129_61	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales - Servicios de la construcción Convenio 04 Filandia 2023	\$20,000,000.00
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción	\$20,000,000.00
2.4.5.02.05.54211_60	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Convenio 03 Génova 2023	\$20,000,000.00
2.4.5.02.05.54270	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Servicios de la construcción	\$17,600,000.00
2.4.5.02.05.54270_61	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Servicios de la construcción Convenio 04 Filandia 2023	\$17,600,000.00
2.4.5.02.05.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción	\$128,922,832.00
2.4.5.02.05.54790_2	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción SUPERAVIT ORDINARIO	\$7,990,958.00



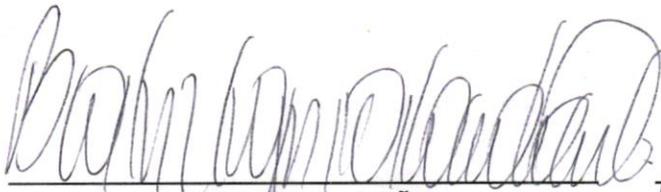
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, EN LA VIGENCIA FISCAL 2023"

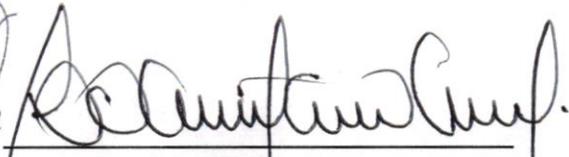
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.05.54790_61	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción Convenio 04 Filandia 2023	\$120,931,874.00
<b>2.4.5.02.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$6,694,015.72</b>
<b>2.4.5.02.09.91119</b>	<b>Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>\$6,694,015.72</b>
2.4.5.02.09.91119_2	Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Servicios para la comunidad, sociales y personales SUPERAVIT ORDINARIO	\$6,694,015.72

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
Presidenta CODEFIS

  
**ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS**  
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo Iozano/ Contratista Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda